

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE EVENTOS ceiA3 2020

Una vez finalizado el plazo de subsanaciones, y dado que existe financiación para cubrir todas las propuestas recibidas que cumplen con los requisitos, se hace pública la resolución definitiva de personas beneficiarias con los importes concedidos:

RESOLUCIÓN DE BENEFICIARIOS

#	APELLIDOS	NOMBRE	INSTITUCIÓN PROPONENTE	MODALIDAD	IMPORTE CONCEDIDO
1	ALARCÓN LÓPEZ	FRANCISCO JAVIER	UAL	Modalidad B-Taller	500,00 €
2	ARCE JIMÉNEZ	LOURDES	UCO	Modalidad D- Jornada/Seminario/Workshop/Mesa Redonda	1.244,14 €
3	GARCÍA MORALES	JOSÉ LUIS	UCA	Modalidad B-Taller	500,00 €
4	GÓMEZ LAGUNA	JAIME	UCO	Modalidad D- Jornada/Seminario/Workshop/Mesa Redonda	1.500,00 €
5	LAFARGA POYO	TOMÁS	UAL	Modalidad D- Jornada/Seminario/Workshop/Mesa Redonda	1.000,00 €
6	VERA CANDEAS	DAVID	UJA	Modalidad D- Jornada/Seminario/Workshop/Mesa Redonda	999,40 €



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional



Código Seguro de Verificación	VPUQACICTQRDIWM65AZ2NJODZY	Fecha y Hora	01/07/2020 19:33:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/2





Los solicitantes disponen de un plazo de **cinco días hábiles** a contar a partir del día posterior de la publicación de la presente resolución para aceptar o renunciar la ayuda concedida. Para ello, deberán completar el **DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN/RENUNCIA** disponible en la página web de la convocatoria, y depositarlo en formato físico en el Registro General de la universidad correspondiente, a través de la administración electrónica de la Universidad correspondiente, o bien a través de cualquiera de los medios establecidos en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Además, deberá enviarse una copia escaneada de la documentación presentada a la dirección convocatorias@ceia3.es, con asunto **ACEPTACIÓN EVENTOS 2020**.

Contra la presente resolución definitiva, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consejo Rector del ceia3, a través del Registro General de la Universidad ceia3 correspondiente, o a través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

En Córdoba, a miércoles, 1 de julio de 2020

Fdo.: ENRIQUE QUESADA MORAGA
COORDINADOR GENERAL DEL ceia3



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceia3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional



Código Seguro de Verificación	VPUQACICTQRDIWM65AZ2NJODZY	Fecha y Hora	01/07/2020 19:33:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/2

